



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER
AUTO QUE ORDENA LA AGREGACION DE DILIGENCIAS ANTECEDENTES 46081 Y
46082 AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808.**

REFERENCIA

TRAZABILIDAD	Oficio 2022IE0055879 del 15 de junio de 2022 Auto N ° 32 del 17/06/2022
No. PRF	PRF-80682-2021-38808
CUN SIREF	AC-80682-2021-31903
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES.	<p>FRANCISCO JESÚS CRUZ GUIZA, C.C. No. 13.953.955 de Vélez, alcalde municipal de El Peñón (2016-2019).</p> <p>HENRY TELLEZ JEREZ, C.C. No. 91.157.276 de Floridablanca, secretario de gobierno.</p> <p>LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE, C.C. No. 1.097.664.249 de La Belleza, secretario de Planeación y obras públicas, del municipio de El Peñón,</p> <p>GERSON ROMAN JEREZ GUIZA CC, 13.959.538 profesional especializado del municipio de El Peñón,</p> <p>INGENIERÍA Y SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN. CONSULTORIA Y NEGOCIOS S.A.S. — INGSOLSAS, identificada con el NIT No. 900.917.291-8, R/P por JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ.</p> <p>PROCUIMA LTDA identificada con NIT No 804.005.718-9, R/P por Marlon Capacho Fuentes identificado con C.C. No. 91.270.261 DE Bucaramanga, como miembro de la Unión Temporal Peñón, Contratista de Obra.</p> <p>TECNISA S.A.S. identificada con NIT No 800.074.273-3, R/P por Juan Adolfo Mendoza Duran, identificado con C.C. No. 1.098.636.992 de Bucaramanga, como miembro de la Unión Temporal Peñón, Contratista de obra.</p>
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, NIT. 800213967-3
ESTIMACIÓN DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL AL ESTADO A IMPUTAR	QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$560.044.723,48). sin indexar.
GARANTE	<p>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con NIT 860.524.154-6</p> <p>Póliza de Cumplimiento N ° 400-74-994000057627 fecha de expedición 03/04/2019 Vigencia: Riesgos Amparados Cumplimiento vigencia: 03/12/2018-17/06/2019 valor asegurado \$ \$79,992,785.00,</p>



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER
AUTO QUE ORDENA LA AGREGACION DE DILIGENCIAS ANTECEDENTES 46081 Y
46082 AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808.**

Estabilidad y Calidad De la Obra, vigencia 26/08/2019-17/12/2019 valor asegurado: \$119,989,177.50 Salarios y prestaciones, vigencia: 03/12/2018-03/04/2022 valor asegurado: \$19,998,196.25.

Póliza de cumplimiento N° 400-47-994000058275
Fecha De Expedición 20/12/2019, 27/07/2018 - 18/06/2020 Riesgos Amparados, Cumplimiento \$3,881,608.00 Calidad Del Servicio \$1,940,804.0 del Contrato de interventoría técnica; administrativa y financiera para el contrato de obra pública 057 del 2018.

ASUNTO

Procede el suscrito Contralor Provincial Ponente, de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander de la Contraloría General de la República, a través del de conformidad con el artículo 14 de la Ley 610 de 2000, a declarar la conexidad de los hechos investigados dentro de los Procesos de Responsabilidad Fiscal No .2021-38808 y los ANTECEDENTES ANT-813112-2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑON – SANTANDER y ANT-813112-2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑON, disponiendo su continuacion, tramite y decision bajo una misma cuerda procesal, de acuerdo a los siguientes :

ANTECEDENTES PROCESALES

1. Del Proceso de Responsabilidad Fiscal en curso.

Mediante auto No. 022 del 02 de agosto de 2022 se dio apertura al proceso de responsabilidad fiscal 80682-2021-38808, por el presunto detrimento patrimonial al Estado, originado en una obra no funcional, objeto del contrato No. 057 de 2018, cuyo objeto, “Construcción primera Fase Plaza de Mercado Poli Funcional Casco Urbano Municipio del Peñón Santander y adecuación red alcantarillado zona de influencia del proyecto” la cual contrató y ejecutó con debilidades en su planeación, pues no tenía una fundamentación técnica acorde al proyecto que se quería ofrecer a la población del municipio del El Peñón y por esta misma causa no ha entrado en funcionamiento, además que, de acuerdo al informe técnico, se tiene que ser pago al contratistas por obras que efectivamente no fueron ejecutadas.

A la actuación administrativa, fueron vinculados como presuntos responsables fiscales los señores FRANCISCO JESÚS CRUZ GUIZA, C.C. No. 13.953.955 de Vélez, quien para la época de los hechos se desempeñó como alcalde municipal de El Peñón (2016-2019). HENRY TELLEZ JEREZ, C.C. No. 91.157.276 de Floridablanca, secretario de gobierno- ordenador del gasto, por delegación de funciones, según resolución 301 del 19/06/2018, LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE, C.C. No. 1.097.664.249 de La Belleza, secretario de Planeación y obras públicas, del municipio de El Peñón y supervisor, del contrato 057 de 2018. GERSON ROMAN JEREZ GUIZA, profesional especializado del municipio de El Peñón, INGENIERÍA Y SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN.

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER
AUTO QUE ORDENA LA AGREGACION DE DILIGENCIAS ANTECEDENTES 46081 Y
46082 AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808.**

CONSULTORIA Y NEGOCIOS S.A.S. — INGSOLSAS, identificada con el NIT No. 900.917.291-8, interventor del contrato 057 de 2018, PROCUIMA LTDA identificada con NIT No 804.005.718-9, miembro de la Unión Temporal Peñón, Contratista de Obra, TECNISA S.A.S. identificada con NIT No 800.074.273-3, miembro de la Unión Temporal Peñón, Contratista de obra.

Como tercero civil responsable, se vinculó a la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT. 860.524.654-6, con base en Póliza de Cumplimiento N ° 400-74-994000057627 fecha de expedición 03/04/2019 Vigencia: Riesgos Amparados Cumplimiento vigencia: 03/12/2018- 17/06/2019 valor asegurado \$ \$79,992,785.00, Estabilidad y Calidad De la Obra, vigencia 26/08/2019- 17/12/2019 valor asegurado: \$119,989,177.50 Salarios y prestaciones, vigencia: 03/12/2018-03/04/2022 valor asegurado: \$19,998,196.25. y Póliza de cumplimiento N° 400-47-994000058275 Fecha De Expedición 20/12/2019, 27/07/2018 -18/06/2020 Riesgos Amparados, Cumplimiento \$3,881,608.00 Calidad Del Servicio\$1,940,804.0 del Contrato de interventoría técnica; administrativa y financiera para el contrato de obra pública 057 del 2018

Los presuntos responsables vinculados, fueron debidamente notificados del auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal y la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, se encuentra fue correctamente vinculada a través de la comunicación y envió de copia de la referida providencia.

2. De Los Antecedentes Fiscales Alegados Por El Nivel Central.

A su turno de acuerdo con el reparto efectuado por el nivel central a través del aplicativo SIREF se asignaron:

El antecedente ANT-813112-2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN - SANTANDER al Dr. SERGIO ANTONIO RUEDA SANABRIA para el conocimiento, trámite, decisión y dirección y al Dr. ELKIN RODRIGO URIBE HERNANDEZ, como sustanciador para tramitar el eventual proceso de responsabilidad fiscal que se origine del mismo (Auto 041 fecha 24-04-2024), cuyos hechos se relacionan con presuntas irregularidades en la: "HALLAZGO 2 PAGO DE MAYORES CANTIDADES EN CONTRATO DE OBRA PUBLICA 057 DE 2018 AL EVIDENCIAR MENORES DIMENSIONAMIENTOS DE OBRA A LOS RECONOCIDOS AL CONTRATISTA POR 7572230."

El antecedente ANT-813112-2024-46082 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN - SANTANDER para el conocimiento, trámite, decisión y dirección al Dr. SERGIO ANTONIO RUEDA SANABRIA, y a la Dra. DIANA PATRICIA FUENTES ARIZA como sustanciadora para tramitar eventual proceso de responsabilidad fiscal que se origine del mismo (Auto 042 fecha 24-04-2024), cuyos hechos se relacionan con presuntas irregularidades en la: "HALLAZGO 3 CUMPLIMIENTO ACEPTACION DE OFERTA INVMC 027 2018 ATRAVES DE LA CUAL SE HIZO CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA 057 DE 2018 NO SE CUMPLEN POR EL CONTRATISTA LAS OBLIGACIONES DE LA CLAUSULA PRIMERA EN ASPECTOS COMO DUPLICIDAD DE FUNCIONES INSUFICIENCIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORIA Y DEL CONSULTOR GENERANDO PAGOS INJUSTIFICADOS POR 19408040."

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER
AUTO QUE ORDENA LA AGREGACION DE DILIGENCIAS ANTECEDENTES 46081 Y
46082 AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808.**

3. Mediante auto N°16 del 29 de mayo de 2024, de acuerdo con lo analizado y decidido por la Colegiatura en Sesión Extraordinaria según Acta No. 61 de fecha 17 de mayo de 2024, se aprobó reasignar y trasladar por conexidad los expedientes de los antecedentes ANTECEDENTES ANT-813112-2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN – SANTANDER y ANT-813112-2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, para que sean agregados al Proceso Ordinario de Responsabilidad No. 80682-2021-38808, cuyo conocimiento y decisión se encuentra a su cargo del doctor HÉCTOR FABIÁN PÉREZ BOADA, Contralor Provincial, y, la Dra. JESSICA PAOLA BARÓN COBOS, Profesional Universitario Grado 02 la sustanciación, impulso y proyección de los Autos y fallos del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF 80682-2021-38808 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN.

CONSIDERACIONES

Los hechos que se debaten en el proceso de responsabilidad Fiscal N°2021-38808 presentan vinculo por conexidad con los hechos relacionados en los ANTECEDENTES ANT-813112-2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN – SANTANDER y ANT-813112-2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, pues ambos constituyen irregularidades en la ejecucion de los contratos de obra No. CONTRATO DE OBRA 057 DE 2018 y de interventoría No. del proceso_ INVMC-027-2018 en el primer caso por faltantes de obra y en el segundo evento, por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la interventoría, en el seguimiento y control del contraro de obra.

Que los hechos irregulares que originaron el presunto detrimento patrimonial al patrimonio publico y los presuntos responsables vinculados, a quien se atribuye su participacion directa u contribucion en las irregularidades fiscales, son los mismos en el proceso de responsabilidad fiscal y los antecedentes fiscales, siendo procedente su investigacion y decision bajo una misma cuerda procesal, atendiendo el principio de Unidad Procesal que consagra la Ley 610 en su articulo 14.

En ese orden, este Despacho, luego de analizar los ANTECEDENTES ANT-813112-2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN – SANTANDER y ANT-813112-2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, con el proceso de responsabilidad fiscal en curso N°2021-38808, actuación que se adelanta actualmente por separado, encuentra que se trata del mismo asunto, por tener la misma identidad fáctica cuestionada, por lo que hace necesario unificarlos para adelantar una sola actuación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 de la Ley 610 de 2000,el cual expresa:

“Artículo 14. Unidad procesal y conexidad. *Por cada hecho generador de responsabilidad fiscal se adelantará una sola actuación procesal, cualquiera sea el número de implicados; si se estuviere adelantando más de una actuación por el mismo asunto, se dispondrá mediante auto de trámite la agregación de las diligencias a aquellas que se encuentren más adelantadas. Los hechos conexos se investigarán y decidirán conjuntamente”.* (Negrilla del despacho).



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER
AUTO QUE ORDENA LA AGREGACION DE DILIGENCIAS ANTECEDENTES 46081 Y
46082 AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808.**

Que en tal virtud se hace necesario la agregación de las diligencias de los ANTECEDENTES ANT-813112-2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN – SANTANDER y ANT-813112-2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, al proceso de responsabilidad Fiscal en curso No. 2021-38808 por ser la primera actuación aperturada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la conexidad la conexidad de los hechos investigados dentro de ANTECEDENTES ANT-813112-2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN – SANTANDER y ANT-813112-2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, y el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2021-383808 disponiendo su continuación, trámite y decisión bajo una misma cuerda procesal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Agregar al proceso de responsabilidad fiscal No. 2021-38808 las diligencias desarrolladas en los ANTECEDENTES ANT-813112-2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN – SANTANDER y ANT-813112-2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN por ser la actuación administrativa que primero fue aperturada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: **NOTIFICAR** personalmente a los presuntos responsables y a los terceros civilmente responsables vinculados, la presente providencia, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental de Santander de la Contraloría General de la República.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR FABIAN PEREZ BOADA
Contralor Provincial
Ponente